RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA NEGOCIADORA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE AEROSPACE ANDE DEFENSE MEETINGS SEVILLA 2026, CONTR 2025_ 336669.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 3 de junio de 2025 se cursó invitación a participar en la licitación para la contratación a la única empresa candidata, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE AEROSPACE ANDE DEFENSE MEETINGS SEVILLA 2026, CONTR 2025_ 336669.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.– Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

SEGUNDO.- El artículo 170 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que, en los procedimientos negociados sin publicidad, cuando únicamente participe un candidato, la Mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, siempre y cuando sea posible, deberá negociar con él en los términos que se señalan en el apartado 5 del artículo 169.

TERCERO.- El apartado 5 del artículo 169 establece que el órgano de contratación, en su caso, a través de los servicios técnicos de ellos dependientes, negociarán con los licitadores las ofertas iniciales y todas las ofertas ulteriores presentados por éstos, excepto las ofertas definitivas a que se refiere el apartado octavo del mencionado artículo, que estos hayan presentado para mejorar su contenido y para adaptarlas a los requisitos indicados en el PCAP y en el anuncio de licitación, en su caso, y en los posibles documentos complementarios, con el fin de identificar la mejor oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 145.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Constituir la Comisión técnica negociadora del procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de los SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE AEROSPACE ANDE DEFENSE MEETINGS SEVILLA 2026, CONTR 2025_ 336669.

SEGUNDO.- Designar como miembros de la comisión técnica negociadora para las negociaciones necesarias en el mencionado procedimiento a los siguientes miembros, todos ellos pertenecientes a la Agencia de Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

- Rosa de Leyva Manchon, jefa del departamento de soporte a la internacionalización
- Maria Jesús Guerrero, técnica del departamento de soporte a la internacionalización

TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante de la Agencia de Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), junto con el primer anuncio que se realice el mencionado perfil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los interesados podrán promover la recusación de los miembros de la comisión técnica negociadora conforme a las causas contenidas en el artículo 23 de la citada norma mediante escrito dirigido al órgano de contratación.

EL DIRECTOR GENERAL